

AJDIP/149-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
20-2020	10-07-2020	CNPDT	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que se conoce el oficio PEP-384-2020 remitido por el señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, el cual detalla lo siguiente:

“...Con el agrado de saludarles, me permito remitirles nota enviada por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva y Turística, mediante la cual solicitan se valorara la posibilidad de que los torneos de pesca fueran aprobados por Presidencia Ejecutiva y no por Junta directiva, me permito mencionarles que según lo establecido en el Reglamento para la solicitud de realización de Torneos de pesca Deportiva- Turística, aprobado mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° AJDIP/073-2014 indica en su artículo N°3 “Corresponde al INCOPESCA el control de la actividad pesquera en aguas marinas interiores y exteriores y agua dulce, por lo cual antes de realizarse un torneo de pesca, deberá tramitarse ante la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, a quien le corresponderá elevar recomendación a la Junta Directiva del INCOPESCA para su autorización, conforme a las disposiciones del presente reglamento. En casos de excepción los interesados podrán elevar su solicitud directamente ante la Junta Directiva...”.

2-Que una vez analiza la solicitud por parte de los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio PEP-384-2020.

2-Solicitar a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva y Turística una propuesta del planteamiento que se llevaría a cabo, a efectos de considerar el proceso de manejo de la recopilación de datos, así como las estadísticas de la realización de torneos de pesca, a fin de complementar y dar seguimiento a lo solicitado mediante oficio PEP-384-2020.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.